



**POLITÉCNICA**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Avda. Puerta de Hierro, 2 - 4  
28040 Madrid

## MODIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA, CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS SUELTAS O ANULACIÓN DE MATRÍCULA

**(SOLO PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN ALGÚN GRADO/MÁSTER DE LA E.T.S. INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS O DEL GRADO/MÁSTER EN MATEMÁTICAS DEL EPES):**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 al 22 y 24 de la “Normativa de Matriculación de la Universidad Politécnica de Madrid”, Aprobada por el Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2025, los alumnos podrán **solicitar la ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA o la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE ASIGNATURAS SUELTAS sin necesidad de justificación alguna, en el período comprendido entre la formalización de la matrícula y el día 19 de septiembre de 2025.**

Aquellos estudiantes que hayan sido ADMITIDOS A ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL SEGUNDO SEMESTRE del curso académico y hayan formalizado su matrícula en el periodo extraordinario, podrán **solicitar anulación de su matrícula o cancelación de asignaturas sueltas en el periodo comprendido entre la formalización de la misma y el 27 de marzo de 2026.**

Se podrá tramitar ANULACIÓN DE MATRÍCULA COMPLETA o CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE ASIGNATURAS SUELTAS

- Remitiendo **[instancia general](#)** a **[matricula.etsiaab@upm.es](mailto:matricula.etsiaab@upm.es)** solicitando ANULACIÓN DE MATRÍCULA o CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS (se deberá especificar que asignaturas).
- Presentando Solicitud a través del Registro electrónico (**<https://sede.upm.es/>**) o bien presencialmente en el Registro General de la UPM (C/Ramiro de Maeztu, 7- 9:00 a 14:00 horas) **(Se requiere Certificado Electrónico de Firma Digital de la FNMT y tener instalado AUTOFIRMA).**
- Por correo certificado a Secretaría de Alumnos ETSIAAB (Avda. Puerta de Hierro, 2-4, 28040 MADRID)

**Se devolverá el 100% de las tasas o precios públicos abonados de las asignaturas canceladas, cuando la solicitud de cancelación se realice dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de matriculación. Teniendo en cuenta que la matrícula finaliza el 2 de agosto y el plazo de los cinco días hábiles puede coincidir con el cierre vacacional del Centro, aquellos alumnos que por su fecha de matriculación los cinco hábiles les coincida con el cierre del Centro (ej. alumnos matriculados el 2 de agosto su plazo finalizaría el día 9 de agosto)**

**A partir del sexto día hábil desde la fecha de matriculación, se devolverá el 50% de las tasas o precios públicos abonados de las asignaturas canceladas dentro del plazo establecido**

**A PARTIR DEL 19 DE SEPTIEMBRE (27 DE MARZO PARA ALUMNOS ADMITIDOS A ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL SEGUNDO SEMESTRE)**

La solicitud deberá presentarse en el portal de trámites para el estudiante de la UPM:

**<https://tramitesestudiantes.upm.es>**



**POLITÉCNICA**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS**

Avda. Puerta de Hierro, 2 - 4  
28040 Madrid

## **MODIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA (art. 20)**

Como norma general, **una vez formalizada la matrícula no podrá modificarse su contenido.**

Excepcionalmente, podrá modificarse dicho contenido dentro del curso académico, en los casos siguientes:

- a) En materias retiradas de la oferta docente del Centro, por no contar con el número mínimo exigible de estudiantes matriculados o no adjudicadas finalmente al estudiante por exceder el número de solicitantes al de plazas disponibles. El número mínimo exigible de estudiantes, en caso de existir, debe ser fijado por la Comisión de Ordenación Académica de Centro con anterioridad al comienzo del curso.
- b) Cuando se trate de estudiantes cursando estudios en un Programa de Movilidad en régimen de intercambio. Las causas para modificar la matrícula en este supuesto deberán estar debidamente justificadas por el responsable del Programa de Intercambio.
- c) Cuando se acredite un error material manifiesto no imputable a quien formalizó la matrícula.
- d) Cuando se produzcan modificaciones significativas en el desarrollo de la Programación Docente de una asignatura matriculada, reconocidas por la Comisión de Ordenación Académica.
- e) Cuando en el desarrollo del curso el Centro proponga la realización de actividades académicas con reconocimiento curricular no previstas al inicio del curso.
- f) **Cuando el estudiante acredite Resolución de Reconocimiento de Créditos de asignaturas superadas en otros Centros, siempre que las que las sustituyan tengan como máximo, los mismos créditos de carga docente.**
- g) **Cuando el estudiante sea elegido Delegado de Centro o de Universidad Politécnica de Madrid.**
- h) Cuando, en el plazo oficial de matrícula, el estudiante no disponga de su calificación por causa no imputable al mismo y se haya matriculado en asignaturas que resulten superadas.
- i) **Cuando se trate de cambios de especialidad/itinerario solicitados por el estudiante antes de finalizar las clases del primer semestre, y autorizado debidamente por el Centro. La modificación de la matrícula, que solo afectará a asignaturas del segundo semestre, se hará únicamente durante el periodo extraordinario de matrícula.**
- j) Cuando el plan de estudios establezca un bloque de prácticas académicas/asignaturas optativas, y el **estudiante no haya podido obtener una práctica académica externa curricular para el curso académico correspondiente podrá solicitar, antes del periodo extraordinario de matrícula, la ampliación de la misma con asignaturas optativas del segundo semestre únicamente del bloque de prácticas académicas/asignaturas optativas.**
- k) Hasta el 19 de septiembre del curso vigente se podrá **solicitar la ampliación de hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas del primer semestre**, siempre que no entre en conflicto con el artículo 9 de la presente Normativa. A estos efectos la Universidad establecerá un procedimiento para la solicitud de dicha ampliación. Remitiendo [instancia general](#) a [matricula.etsiaab@upm.es](mailto:matricula.etsiaab@upm.es) solicitando las materias de 1º semestre a ampliar.



**POLITÉCNICA**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS**

Avda. Puerta de Hierro, 2 - 4  
28040 Madrid

### **Efectos de la ANULACIÓN DE MATRÍCULA a instancia del estudiante (art. 21):**

Los estudiantes que lo deseen podrán **solicitar la anulación completa de la matrícula** que hayan formalizado, sin necesidad de justificación alguna, en el periodo comprendido **entre la formalización de esta y el 19 de septiembre**.

El Centro, que recibirá las solicitudes ([instancia general](#)) a través del correo electrónico ([matricula.etsiaab@upm.es](mailto:matricula.etsiaab@upm.es)), correo certificado o Registro electrónico (<https://sede.upm.es>), procederá a formalizar la anulación. En caso de disponer de algún tipo de bonificación de precios públicos, deberán acompañar la acreditación de dicha bonificación a la solicitud de anulación.

**Aquellos estudiantes** que hayan sido admitidos a estudios de Máster Universitario en el segundo semestre del curso académico y **hayan formalizado su matrícula en el periodo extraordinario, podrán solicitar anulación de su matrícula en el periodo comprendido entre la formalización de esta y el 27 de marzo de 2026.**

- a) **Se devolverá el importe íntegro de las tasas o precios públicos abonados, excepto los correspondientes a Secretaría, la cuota del seguro escolar u otro seguro de los obligatorios suscrito.**
- b) A efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia, no se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- c) En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido anulada, se considerará al estudiante como si no hubiera estado matriculado durante el curso correspondiente y por tanto sólo se le aplicará penalización económica derivada de matriculaciones anteriores, en su caso.
- d) Si se trata de estudiantes que hayan accedido, durante ese curso académico, a estudios de Grado impartidos por la UPM en virtud del proceso de preinscripción, de traslado, de estudiantes con estudios universitarios realizados en el extranjero, o de acceso a Máster, en caso de estar interesados en seguir posteriormente dichos estudios, deberán solicitar plaza de nuevo. Los Centros, al comunicar que se ha procedido a la anulación solicitada, harán constar expresamente esta consecuencia a los incursores en esta situación.
- e) Cuando el estudiante acredite haber formalizado matrícula en otra Universidad en virtud del proceso de preinscripción. **El límite para solicitar la anulación por este supuesto serán 10 días hábiles desde la fecha de comunicación oficial de admisión en la Universidad de destino, siendo la fecha límite para solicitar anulación el 10 de octubre con fecha límite para dicha admisión el 30 de septiembre del curso correspondiente.** En este caso, procederá la devolución del importe íntegro de las tasas o precios públicos abonados, excepto los correspondientes a Secretaría, la cuota del seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.

**Fuera del plazo establecido en el apartado 21.1., pero dentro del primer semestre del curso académico correspondiente, un estudiante también podrá solicitar la anulación de la matrícula de todas las asignaturas que hubiese formalizado, sin que ello dé derecho a devolución de los precios públicos pagados o exención de pago en el caso de que estuvieren pendientes.** Una vez finalizada la docencia del primer semestre, se denegará cualquier solicitud de anulación de matrícula completa.

Únicamente en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante, que impida la continuidad de los estudios, y debidamente acreditada, podrá solicitarse la devolución de los precios públicos abonados.

La solicitud, debidamente registrada y dirigida al Vicerrector de Estudiantes y EU, sólo será tomada en consideración si se justifica de forma fehaciente una o varias causas que incidan notablemente en la situación del estudiante. Dicha solicitud se presentará por vía telemática en la plataforma o portal habilitado al efecto en la página web de la UPM <https://tramitesestudiantes.upm.es>

Previo a la resolución, podrá solicitarse informe motivado emitido por el Centro.

La resolución se comunicará al interesado, con copia al Centro. En caso de que la resolución sea positiva, se harán constar en dicha resolución las consecuencias de la anulación.

La anulación afectará a todas las asignaturas cuya matriculación se haya formalizado. La anulación de matrícula supondrá la paralización del trámite derivado de la solicitud de beca, en su caso, o la revocación de este si ya se hubiese concedido.

Esta anulación tendrá como efecto no computar la matrícula anulada a efectos de segundas o posteriores matrículas, ni a efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia.



**POLITÉCNICA**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS**

Avda. Puerta de Hierro, 2 - 4  
28040 Madrid

### Efectos de la CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS sueltas a instancia del estudiante (art. 22):

**En el periodo comprendido entre la formalización de la matrícula y el 19 de septiembre**, y con la excepción recogida en el artículo 6.1.c), **los estudiantes podrán solicitar**, sin perjuicio del obligado cumplimiento de los artículos 5 y 9 de esta Normativa y de exigencias académicas adicionales acordadas por la Junta de Centro, **la cancelación de matrícula de asignaturas sueltas sin necesidad de justificación alguna.**

**Aquellos estudiantes que hayan sido admitidos a estudios de Máster Universitario en el segundo semestre del curso académico y hayan formalizado su matrícula en el periodo extraordinario, podrán solicitar cancelación de asignaturas sueltas en el periodo comprendido entre la formalización de esta y el 27 de marzo.**

El Centro, que recibirá las solicitudes ([instancia general](#)) a través del correo electrónico ([matricula.etsiaab@upm.es](mailto:matricula.etsiaab@upm.es)), correo certificado o Registro electrónico (<https://sede.upm.es>), que tendrá los siguientes efectos:

- Se **devolverá el 100% de las tasas o precios públicos abonados de las asignaturas canceladas**, cuando la **solicitud de cancelación se realice dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de matriculación**. Teniendo en cuenta que la matrícula finaliza el 3 de agosto y el plazo de los cinco días hábiles puede coincidir con el cierre vacacional del Centro, aquellos alumnos que por su fecha de matriculación los cinco hábiles les coincida con el cierre del Centro (ej. alumnos matriculados el 3 de agosto su plazo finalizaría el día 10 de agosto)
- A partir del sexto día hábil desde la fecha de matriculación, se devolverá el 50% de las tasas o precios públicos** abonados de las asignaturas canceladas dentro del plazo establecido, salvo en casos de cancelación por causa justificada expuestos en el artículo 20 de esta normativa, en los que se devolverá el 100% del importe de la matrícula. Quienes tengan pagos pendientes y opten por esta cancelación serán considerados morosos hasta que los abonen.
- En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido cancelada, se considerará como no matriculado durante el curso corriente y por tanto sólo será de aplicación, en su caso, la penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

**Fuera del plazo indicado** en el artículo 21.1, **pero dentro del curso académico correspondiente, excepcionalmente por causa justificada, se podrá autorizar, a instancia del estudiante, la cancelación de la matrícula de asignaturas sueltas**. La solicitud, debidamente registrada y dirigida al Vicerrector de Estudiantes y EU, sólo será tomada en consideración si se justifica de forma fehaciente una o varias causas que incidan notablemente en la situación del estudiante. Dicha solicitud se presentará por vía telemática en la plataforma o portal habilitado al efecto en la página web de la UPM <https://tramitesestudiantes.upm.es>.

Previo a la resolución, podrá solicitarse informe motivado emitido por el Centro.

Una vez finalizada la docencia del primer semestre, se denegará cualquier solicitud de cancelación de asignaturas del primer semestre.

La resolución se comunicará al interesado, con copia al Centro, haciéndose constar las consecuencias de la cancelación.

La cancelación no conllevará la devolución de los precios públicos abonados, ni la exención de estos en el caso de que estuviesen pendientes de pago. Únicamente en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante, que impida la continuidad de los estudios, y debidamente acreditada, podrá solicitarse la devolución de los precios públicos abonados.

En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido cancelada, se considerará como no matriculado durante el curso corriente y por tanto sólo será de aplicación, en su caso, la penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Avda. Puerta de Hierro, 2 - 4  
28040 Madrid

## Artículo 24. ANULACIÓN DE MATRÍCULA DE OFICIO

24.1. La validez de la admisión de los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hubiesen aportado acreditación provisional quedará condicionada a la presentación de la acreditación definitiva de la UNED, en los plazos que se establezcan en las normas de ingreso para cada curso académico. En aquellos casos en los que la calificación definitiva resultase inferior a la nota del último estudiante admitido (nota de corte) para el grado en el que se ha matriculado o bien el estudiante no obtuviese resolución favorable de la homologación de su título de bachillerato, se procederá a la retirada de la plaza que le fue asignada.

Como consecuencia de ello perderá la condición de estudiante en el correspondiente estudio de grado, procediéndose a la anulación de la matrícula y a cuantas actuaciones subsiguientes a la misma hubiese realizado, incluidas las pruebas de evaluación realizadas.

24.2. Aquellos **estudiantes admitidos y matriculados en un Máster Universitario** para un determinado curso académico, **y que tengan pendiente entrega de documentación para consolidar dicha admisión, les será anulada su matrícula de oficio si antes del 30 de septiembre de ese curso académico no se ha hecho entrega de la citada documentación (15 de marzo para los matriculados/as en el periodo extraordinario de matrícula)..** En caso de estar interesados en seguir posteriormente dichos estudios, deberán solicitar plaza de nuevo.